

Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-E-20010-19-1421-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1421

Criterios de Selección

"La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U006, considera la revisión de 9 ICAT."

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al instituto de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 56,130.1 |
| Muestra Auditada | 47,130.2 |
| Representatividad de la Muestra | 84.0% |

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca por 56,130.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 47,130.2 miles de pesos, que representaron el 84.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
 SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA
 CUENTA PÚBLICA 2022

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|---|--|
| Ambiente de Control | |
| La institución contó con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado el 8 de junio de 2019, vigente en 2022. | La institución careció de un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y de conducta. |
| La institución contó con el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado el 24 de abril de 2019, vigente en 2022. | La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. |
| La institución contó con el Código de Conducta del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, aprobado el 21 de junio de 2019, vigente en 2022. | La institución careció de un comité en materia de auditoría interna, de control interno, de control y desempeño institucional y de adquisiciones. |
| La institución dio a conocer a su personal el código de ética y el código de conducta. | La institución careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos. |
| La institución contó con el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos. | La institución careció de un programa de capacitación para el personal. La institución careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución. |
| Administración de Riesgos | |
| La institución contó con indicadores estratégicos y de gestión. | La institución careció de un plan estratégico institucional en el que se establecieran los objetivos y metas del instituto. |
| La institución contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en el que se observan los riesgos detectados, el semáforo en el que estuvieron, el responsable de atenderlos y su fecha de atención. | La institución careció de parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. |
| La institución contó con una metodología para identificar el comportamiento de los riesgos del instituto. | La institución no estableció objetivos y metas específicas a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional |
| La institución informó a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública la situación de los riesgos y el responsable de atenderlos. | La institución careció de normas, reglas o lineamientos de operación formalizados para el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos. |
| Actividades de Control | |
| La institución contó con el sistema para la generación de viáticos, que apoyó al desarrollo de sus actividades. | La institución careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. |
| La institución contó con un programa de adquisiciones de equipos y softwares. | La institución careció de un manual de organización en el que se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. |
| La institución contó con las Políticas de Seguridad de la Información para los sistemas informáticos. | La institución careció de una política, manual o documento análogo, en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. La institución careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. La institución careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución. |

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|--|---|
| Información y Comunicación | |
| <p>La institución contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, en materia de transparencia y acceso a la información pública, en materia de fiscalización y en materia de rendición de cuentas.</p> <p>La institución cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones. La institución cumplió con la generación del Estado Analítico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>La institución cumplió con la elaboración del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.</p> | <p>La institución careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyara la consecución de los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>La institución careció de una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.</p> <p>La institución careció de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p> |
| Supervisión | |
| | <p>La institución careció de evaluaciones a sus objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La institución careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, por lo que no fue posible realizar el su seguimiento, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.</p> <p>La institución careció de autoevaluaciones de control interno de los principales procesos, sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución careció de auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-E-20010-19-1421-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a

la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el anexo de ejecución y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2022 por 56,130.1 miles de pesos, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 56,130.1 miles de pesos y 0.2 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 56,129.7 miles de pesos, de los cuales contabilizó 13,382.3 miles de pesos en el capítulo 6000 Inversión Pública; no obstante, los servicios prestados correspondieron al mantenimiento de inmuebles, jardinería y poda de árboles, que por su naturaleza debieron registrarse y contabilizarse con cargo al capítulo 3000 Servicios Generales por lo que los registros no estuvieron debidamente identificados, actualizados, ni controlados.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/611/07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,637 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 28,934.0 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 12,037.6 miles de pesos correspondieron a los pagos por concepto de servicios personales y 16,896.4 miles de pesos a gastos de

operación; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca recibió recursos del programa por 56,130.1 miles de pesos; conforme al anexo de ejecución, se asignaron 52,500.4 miles de pesos para servicios personales y 3,629.7 miles de pesos para gastos de operación; de estos montos, al 31 de marzo de 2023, se destinaron 30,343.0 miles de pesos para el pago del capítulo 1000 Servicios Personales, y 25,786.7 miles de pesos al pago de gastos de operación, por lo que se determinaron pagos superiores a lo autorizado en el Anexo de Ejecución por 22,157.0 miles de pesos en el concepto de gastos de operación, sin que se proporcionaran las modificaciones del anexo de ejecución ni la autorización de la Secretaría de Educación Pública; de igual forma, el monto incluyó 186.5 miles de pesos pagados en el capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, capítulo no financiable con recursos del programa, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusulas quinta, incisos c y h, y décima tercera.

2022-E-20010-19-1421-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,157,028.85 pesos (veintidós millones ciento cincuenta y siete mil veintiocho pesos 85/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos superiores a lo autorizado en el anexo de ejecución para gastos de operación en conceptos de los capítulos de Materiales y Suministros, de Servicios Generales, en el de Bienes Muebles e Inmuebles, e Inversión Pública, sin que proporcionaran las modificaciones del anexo de ejecución ni la autorización de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusulas quinta, incisos c y h, y décima tercera.

7. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 56,130.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió 56,129.9 miles de pesos y pagó 55,503.5 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, pagó 56,129.7 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.2 miles de pesos y no ejercidos por 0.2 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 0.4 miles de pesos, los cuales

se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Concepto | Asignado | 31 de diciembre de 2022 | | | | | Primer trimestre de 2023 | | | Recurso pagado acumulado | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|----------------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------|---|---|--|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | Total | | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación | |
| 1000. Servicios personales | 30,343.4 | 30,343.2 | 0.2 | 30,343.2 | 29,723.4 | 619.8 | 619.6 | 0.2 | 30,343.0 ¹ | 0.4 | 0.4 | 0.0 | |
| 2000. Materiales y suministros | 5,579.5 | 5,579.5 | 0.0 | 5,579.5 | 5,579.1 | 0.4 | 0.4 | 0.0 | 5,579.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| 3000. Servicios generales | 6,638.4 | 6,638.4 | 0.0 | 6,638.4 | 6,632.2 | 6.2 | 6.2 | 0.0 | 6,638.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| 5000. Bienes muebles e inmuebles | 186.5 | 186.5 | 0.0 | 186.5 | 186.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 186.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| 6000. Inversión pública | 13,382.3 | 13,382.3 | 0.0 | 13,382.3 | 13,382.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 13,382.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Subtotal | 56,130.1 | 56,129.9 | 0.2 | 56,129.9 | 55,503.5 | 626.4 | 626.2 | 0.2 | 56,129.7 | 0.4 | 0.4 | 0.0 | |
| Rendimientos financieros | 0.2 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 0.2 | 0.0 | |
| Total | 56,130.3 | 56,129.9 | 0.4 | 56,129.9 | 55,503.5 | 626.4 | 626.2 | 0.2 | 56,129.7 | 0.6 | 0.6 | 0.0 | |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egreso, información proporcionada por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

1) Para efecto de la presentación del destino de los recursos, el reporte se integra con base en los registros de la entidad fiscalizada, las diferencias con respecto a los montos establecidos en el anexo de ejecución se presentan en el resultado 6 de este informe.

Con lo anterior, se constató que 0.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 0.4 miles de pesos con base en la normativa, y 0.2 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Reintegro en tiempo | Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación | Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada |
|--------------------------|---|---------------------|--|---|
| Ministrado | 0.4 | 0.2 | 0.0 | 0.2 |
| Rendimientos financieros | 0.2 | 0.2 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 0.6 | 0.4 | 0.0 | 0.2 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y la documentación comprobatoria, proporcionada por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/611/07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA | | | | |
| CUENTA PÚBLICA 2022 | | | | |
| Informes Trimestrales | 1er | 2do | 3er | 4to |
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Ejercicio del Gasto | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Ejercicio del Gasto | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Calidad | | | | SÍ |
| Congruencia | | | | SÍ |

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

N/A: No Aplica

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

9. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, remitió a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos, en los cuales se incluyó la información de los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, con la identificación de las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; sin embargo, el informe del primer trimestre se remitió de manera extemporánea y no acreditó la remisión de los estados financieros de los

meses de octubre y noviembre; además, no proporcionó evidencia que acredite la entrega de la información al Gobierno del Estado de Oaxaca.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/611/07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca proporcionó evidencia del envío a la Secretaría de Educación Pública, de los documentos de trabajo de las nóminas; sin embargo, no acreditó que éstas correspondieron a la nómina pagada con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ni se proporcionó evidencia de los documentos de trabajo en los que se identifiquen los recursos federales y estatales para el pago de la nómina ni los comprobantes bancarios de la dispersión de las 24 quincenas.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/611/07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca remitió a la Secretaría de Educación Pública los recibos de las ministraciones que acreditaron la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; sin embargo, los recibos de los meses de enero, marzo y diciembre se remitieron de manera extemporánea; adicionalmente, remitió la documentación de la apertura de las cuentas bancarias federal y estatal después de la primera ministración de los recursos del programa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/611/07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

12. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, mediante una muestra de auditoría, pagó 19 conceptos de percepciones, que incluyeron el sueldo y prestaciones por un monto de 18,219.3 miles de pesos, de los cuales 9 percepciones pagadas por un monto de 4,658.1 miles de pesos que corresponden a los conceptos de ayudas contrato, incentivo contrato, canasta básica, estímulo, Remuneración al Desempeño Laboral, días de ajuste, 1er. bono semestral y 2do. bono semestral no estuvieron autorizadas en el analítico de servicios personales Apartado B del anexo de ejecución número 0075/22, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación

Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusula quinta, inciso c, y apartado B.

2022-E-20010-19-1421-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,658,150.43 pesos (cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 43/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de percepciones no autorizadas por concepto de ayudas contrato, incentivo contrato, canasta básica, estímulo, Remuneración al Desempeño Laboral, días de ajuste, 1er. bono semestral y 2do. bono semestral, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusula quinta, inciso c, y apartado B.

13. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca destinó recursos del programa para el pago de nómina por 18,219.3 miles de pesos para cubrir 282 plazas de personal directivo y de apoyo y asistencia a la educación, de las cuales se constató el pago por un monto de 1,811.2 miles de pesos de 70 plazas que excedieron a las autorizadas en el analítico de servicios personales Apartado B del anexo de ejecución 0075/22, de 2 plazas con número 2X0908 que no se encontraron autorizadas y de 7 trabajadores de los que no se identificó la categoría en la que laboraron, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones I y II; de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 25, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusula quinta, inciso c, y apartado B.

2022-E-20010-19-1421-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,811,246.71 pesos (un millón ochocientos once mil doscientos cuarenta y seis pesos 71/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de plazas que excedieron a las autorizadas, pagar plazas no autorizadas y por no identificar las categorías de los trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones I y II; y de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 25, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusula quinta, inciso c, y apartado B.

14. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca realizó el pago del concepto de sueldo para personal de contrato, confianza y mandos medios y superiores, compensación garantizada y previsión social múltiple; no obstante, se determinó que realizó pagos superiores a lo establecido en el tabulador autorizado por 843.4 miles de pesos, en el concepto de sueldo para personal de contrato, confianza y mandos medios y superiores, y compensación garantizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 25, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusula quinta, inciso c, y apartado B.

2022-E-20010-19-1421-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 843,369.79 pesos (ochocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos 79/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos superiores a los autorizados en el concepto de sueldo para personal de contrato, confianza y mandos medios y superiores, y compensación garantizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; y de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca artículo 25; y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusula quinta, inciso c, y apartado B.

15. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca realizó pagos con recursos del programa, por concepto de retenciones de las cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 3,715.6 miles de pesos, de los cuales proporcionó formatos para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones por un monto de 1,814.7 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó que correspondieran con lo pagado; además, se identificó el pago de actualizaciones y recargos por un monto de 7.3 miles de pesos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/611/07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios, por un monto de 1,017.3 miles de pesos financiados con recurso del programa, de los cuales 19.5 miles de pesos correspondieron a actualizaciones y recargos; además, se verificó que un importe de 333.4 miles de pesos careció de la línea de captura correspondiente.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/611/07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca realizó 44 pagos por 258.8 miles de pesos a 15 trabajadores después de la fecha en que el personal causó baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 25, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusula quinta, inciso c.

2022-E-20010-19-1421-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 258,839.84 pesos (doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 84/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores después de la fecha en que causaron baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; y de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 25, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusula quinta, inciso c.

18. El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca no proporcionó la documentación que acredite el perfil académico de 42 trabajadores para ocupar la plaza contratada, los cuales recibieron pagos por un monto de 5,510.9 miles de pesos; además, careció del profesiograma vigente al momento de la contratación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusula quinta, inciso c.

2022-E-20010-19-1421-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,510,930.99 pesos (cinco millones quinientos diez mil novecientos treinta pesos 99/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que el personal cumplió con el perfil académico para ocupar la plaza contratada, y por no proporcionar el profesiograma vigente al momento de la contratación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Anexo de Ejecución que celebra la

Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusula quinta, inciso c.

19. Con la revisión de los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que ocho trabajadores no estaban registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes correspondiente y que la Clave Única de Registro de Población de un trabajador no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad.

2022-E-20010-19-1421-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizados y validados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones, realizadas con recursos del programa por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, se constató que se realizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa y que contaron con las investigaciones de mercado, cotizaciones y los dictámenes de excepción a la licitación pública; sin embargo, los dictámenes no fueron debidamente fundados ni motivados y las adjudicaciones se realizaron con base en la normativa estatal y no en la normativa federal; además, ningún contrato indicó bajo qué procedimiento fue adjudicado, y de los contratos números ICAPET/DA/IMPRESORAS/001-BIS/2022 y ICAPET/DA/SERVUBLICIDAD/003/2022, el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca exentó a los proveedores de la entrega de la fianza de cumplimiento, sin acreditar la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en el contrato para dicha acción.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/611/07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizadas con recursos del programa por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, se verificó que de los contratos números ICAPET/DA/SERVDEDIFUSIÓN/001/2022 y

ICAPET/DA/SERVPUBLICY DIFUCION/003/2022 no se formalizaron convenios modificatorios en tiempo o monto, y que los pagos estuvieron soportados en las facturas correspondientes; sin embargo, no se acreditó el total de la prestación de los servicios, ni que se realizaron en los tiempos pactados, y no se proporcionó evidencia de los entregables por un monto de 426.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 64, y de los contratos números ICAPET/DA/SERVEDIFUSIÓN/001/2022 y ICAPET/DA/SERVPUBLICY DIFUCION/003/2022, cláusula cuarta.

2022-E-20010-19-1421-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 426,025.00 pesos (cuatrocientos veintiséis mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el total de la prestación de los servicios contratados, ni que se realizaron en los tiempos pactados, y por no proporcionar evidencia de los entregables, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 64, y de los contratos números ICAPET/DA/SERVEDIFUSIÓN/001/2022 y ICAPET/DA/SERVPUBLICY DIFUCION/003/2022, cláusula cuarta.

22. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizada con recursos del programa por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, se verificó que del contrato número ICAPET/DA/IMPRESORAS/001-BIS/2022 no se formalizaron convenios modificatorios en tiempo o monto, y que los pagos estuvieron soportados en las facturas correspondientes; sin embargo, el instituto no acreditó el total de la prestación del servicio, ni que se realizó en los tiempos pactados, ni proporcionó evidencia de los entregables; además, se realizaron pagos superiores a lo establecido en el contrato por un monto de 308.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 64, y del contrato número ICAPET/DA/IMPRESORAS/001-BIS/2022, cláusulas tercera y cuarta.

2022-E-20010-19-1421-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 308,000.00 pesos (trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la prestación del servicio contratado, por no presentar evidencia de los entregables y por realizar pagos superiores a los contratados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 64, y del contrato número ICAPET/DA/IMPRESORAS/001-BIS/2022, cláusulas tercera y cuarta.

Montos por Aclarar

Se determinaron 35,973,591.61 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 8 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,130.2 miles de pesos, que representó el 84.0% de los 56,130.1 miles de pesos transferidos al Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca comprometió 56,129.9 miles de pesos y pagó 55,503.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, pagó 56,129.7 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.2 miles de pesos y no ejercidos por 0.2 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 0.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los

rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 35,973.4 miles de pesos, que representó el 76.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública los recibos de las ministraciones de los meses de enero, marzo y diciembre.

En conclusión, el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/2951/2023 del 15 de agosto de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 6, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21 y 22, se consideran como no atendidos.



HONESTIDAD
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, 15 de agosto de 2023.

Oficio N°: **SHTFP/SASO/2951/2023**

Asunto: **Se remite información de la auditoría 1421 cuenta pública 2022.**

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En alcance a mi similar número SHTFP/SASO/2798/2023 de fecha 26 de julio del presente año y en atención al acta número 2022-1421-002 suscrita el 31 de julio del presente año, mediante la cual quedan formalmente notificados los resultados finales y observaciones preliminares, de la revisión a la auditoría número 1421 denominada Subsidios Federales para organismos Descentralizados Estatales, que se realizó al Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca correspondiente al ejercicio fiscal 2022; al respecto y a efecto de dar atención, le remito la información y documentación en medios magnéticos certificados (2 CD's), misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, mismo que se aplica en términos del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial

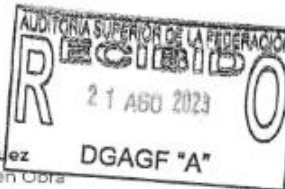
Atentamente



OAXACA

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez

Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



MAER/RRR/ML/ldg
Ccp. Expediente y Minutario
C.P. Leticia Elizabeth López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.
C.P. Iva Ramírez de la Rosa - Directora de Auditoría A - Mismo fin.

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📞 Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- 📞 Tel. 951 501 50 00, Ext. 1436 / 10453 / 10460
- ✉ lr@direcciona@gmail.com
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ **Servicios personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65, fracciones I y II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, número 0075/22, cláusulas quinta, incisos c, d y h, décima tercera, y apartado B.

Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 25.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 64.

Contrato número ICAPET/DA/SERVDEDIFUSIÓN/001/2022, cláusula cuarta.

Contrato número ICAPET/DA/SERVPUBLICY DIFUCION/003/2022, cláusula cuarta.

Contrato número ICAPET/DA/IMPRESORAS/001-BIS/2022, cláusulas tercera y cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.